

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 170

-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de Setiembre del 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCADÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Oficio N° 01303-2018-CG/DC de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 721-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 418-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre "Conformación de la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional", en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Leý Orgánica de Municipalidades señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que "La Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social";

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control que modifica diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece respecto a la Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República lo siguiente: "Autorizase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República. (...) Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorizase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras (...)";

Que, mediante Oficio N° 01303-2018-CG/DC, la Contraloría General de la República, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control y en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, solicita la instalación de una "Comisión Previa", para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, precisando que la misma deberá estar integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, y que tendrá como objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional en la entidad y que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 17

170

-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de Setiembre del 2018

Que, mediante Memorando N° 721-2018-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite los documentos a la Oficina de Secretaría General, solicitando se cumpla con emitir el resolutivo correspondiente, y adjunta proyecto de Resolución de conformación de "Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional";

Que, con Informe N° 418-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía de conformación de la "Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional", en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y al amparo del numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Comisión que deberá ser integrada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de la Oficina General de Administración y el Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, conforme numeral 1. del requerimiento realizado por la Contraloría General de la República, a través del Oficio N° 01303-2018-CG/DC, asimismo señala que se deberá adicionar un artículo que disponga que se comunique la conformación de la Comisión al Jefe del Órgano de Control Institucional, a fin de que realice las coordinaciones necesarias con el mismo, para la implementación de las acciones requeridas por la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, al Acuerdo de Concejo Nº 059-2018/MVES, a la Resolución de Alcaldía Nº 166-2018-ALC/MVES y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA "COMISIÓN DE TRABAJO ENCARGADA DE DETERMINAR LOS COSTOS QUE IRROGA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL", en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control que tendrá como objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente José Arturo Robles Villafuerte

Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

· Miembro

Marina Luz Zanabria Límaco

Gerente de la Oficina General de Administración

Miembro

Gladys Díaz Romero

Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución que conforma la "COMISIÓN DE TRABAJO ENCARGADA DE DETERMINAR LOS COSTOS QUE IRROGA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL" al Jete del Órgano de Control Institucional, a fin que realice las coordinaciones necesarias para la implementación de las acciones requeridas por la Contraloría General de la República mediante Oficio Nº 01303-2018-CG/DC.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la "Comisión de Trabajo antes conformada, el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 170

-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de Setiembre del 2018

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de la "Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

TO STATE OF THE ST

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVANOR

CECILLA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA, GENERAL



